



08001315300520170017300

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente radicado bajo el número 2017-00173, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Barranquilla, 11 octubre 2022

Sírvase Proveer.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520170017300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUSTRIA DE ESTUFAS CONTINENTAL S.A EN REORGANIZACION
DEMANDADO: HOME TECHNOLOGY SERVICES S.A.S

1

Revisado el presente proceso en tyba se observa que en fecha noviembre de 2020, se anexo un memorial en el que se solicitó imprimir tramite a la liquidación de crédito, procediendo el juzgado por auto de fecha 23 abril de 2021 aprobar liquidación de crédito, sin embargo, se observa que las partes indicadas en el memorial de noviembre de 2020 no coinciden con el radicado del proceso, ya que se indicó demandante Banco de Bogotá y demandado Oscar Merado Diaz, por lo que el auto de fecha 23 abril de 2021 no debió proferirse dentro del presente proceso por no corresponder la solicitud de tramite a liquidación de crédito a este proceso. Así las cosas, el juzgado se apartará del auto en mención.

Que realizada una verificación de los procesos físicos salvados del incendio ocurrido en el juzgado el 30 de octubre de 2019, el expediente 2017-00173 no fue encontrado dentro de dichos procesos.

Por lo anterior, se debe proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, señalando fecha de audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80

Edificio centro civico Piso 8°

Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



08001315300520170017300

RESUELVE:

PRIMERO: Apartarse del auto de fecha 23 abril de 2021, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (9) de noviembre de 2022 a las 10 de la mañana.

TERCERO: Se advierte que se deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

CUARTO: Se advierte que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

2

Por anotación en estado	N° 176
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	12 OCTUBRE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	